

compatibilidad solicitada, que confirmamos. Sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 16 de marzo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se hace público el folio de la sentencia dictada en el Recurso núm. 921/87, interpuesto por D. Bernabé Domínguez González.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, con fecha 27 de marzo de 1989, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 921/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Bernabé Domínguez González contra las resoluciones de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de fecha 29 de septiembre de 1986 y 26 de marzo de 1987. Sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta Sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 16 de marzo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 949/87, interpuesto por D. Emilio Lorite Martínez.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, con fecha 28 de marzo de 1989, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 949/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Emilio Lorite Martínez contra resolución de 11 de mayo de 1987, del Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra de 22 de diciembre de 1986, por la que se denegaba la compatibilidad solicitada, que confirmamos. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo a su lugar de procedencia».

Sevilla, 16 de marzo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 974/87, interpuesto por D. Julián Palencia Cortés.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, con fecha 30 de marzo de 1989, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 974/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que rechazando la causa de inadmisibilidad debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Julián Palencia Cortés, contra Resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 9 de abril de 1987, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de 12 de junio de 1986, dictada por el Consejero de la Presidencia por la que se deniega al recurrente compatibilidad solicitada en el Centro de Enseñanzas integradas de Sevilla y el puesto de Catedrático del Instituto Nacional de Bachillerato de San Pablo en esta ciudad, que confirmamos por ajustarse a Derecho, desestimando el resto de las pretensiones, sin costas. Y a su tiempo

con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 16 de marzo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

*RESOLUCION de 19 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la Resolución del Secretario General para la Administración Pública, recaída en expediente núm. 2487, de D. José Antonio Mure Blesa, sobre Incompatibilidades*

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3º de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por el Secretario Gra. para la Administración Pública con fecha 3 de octubre de 1989, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por D. José Antonio Mure Blesa para compatibilizar su actividad principal como A.T.S. en Servicio Especial de Urgencias del S.A.S. de Sevilla, en régimen de jornada a tiempo parcial, con su actividad secundaria como A.T.S. en Hospital Militar de Sevilla, en régimen de jornada ordinaria, y en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1º. Que el apartado 2º de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 53/1984, en relación con el artículo 24º regla 3º del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sólo permite la compatibilidad de dos actividades públicas sanitarias, cuando ambas son ejercidas en jornada a tiempo parcial.

#### RESUELVO

Denegar la compatibilidad solicitada para la segunda actividad pública antes descrita.

Interesar de Inspección Gral. de Servicios de la Administración Pública, adopte las medidas oportunas en orden al cese del solicitante en su actividad pública secundaria, de acuerdo con lo establecido por el artículo 20º del Real Decreto 598/1985».

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo, ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 19 de marzo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

*RESOLUCION de 19 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la Resolución del Secretario General para la Administración Pública recaída en expediente num. 3472 de D. Francisco Jorge Cabrera Martínez, sobre incompatibilidades.*

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por el Secretario General para la Administración Pública con fecha 16 de octubre de 1989, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por D. Francisco Jorge Cabrera Martínez para compatibilizar su actividad principal de A.T.S. en Hospital Civil del S.A.S. de Málaga, en régimen de jornada ordinaria, con su actividad secundaria de A.T.S. en Hospital Regional «Carlos Haya», también en jornada ordinaria, y en base a los siguientes fundamentos jurídicos:

1º. Que el apartado 2º de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 53/1984, en relación con el artículo 24º regla 3º del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sólo permite la compatibilidad de dos actividades públicas sanitarias, cuando ambas son ejercidas en jornada a tiempo parcial».

#### RESUELVO

«Denegar la compatibilidad solicitada para la segunda actividad pública antes descrita.

Interesar de la Consejería de Salud, adopte medidas oportunas en orden al cese del solicitante en su actividad pública secundaria, de acuerdo con lo establecido por el artículo 20º del Real Decreto 598/1985».

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 19 de marzo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

**RESOLUCION de 19 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la Resolución del Secretario General para la Administración Pública recaída en expediente num. 9866 de D. José Chamorro Ortega, sobre incompatibilidades.**

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por el Secretario General para la Administración Pública con fecha 3 de octubre de 1989, en relación con el expediente num. 9866 de D. José Chamorro Ortega, y cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por D. José Chamorro Ortega para compatibilizar su actividad principal de Profesor de Instituto de F.P. Pablo de Olavide, de La Carolina (Jaén), con su actividad secundaria como Profesor de I.N.E.M. en Joén, y en base a los siguientes fundamentos jurídicos:

1º. Que la actividad para la que se solicita la compatibilidad, incide en el ámbito prohibitivo de la Ley 53/1984, no siendo susceptible de inclusión en ninguna de los supuesto excepcionales previstos en el artículo 3º, y sucesivos de la misma.

2º. Que asimismo no hay ninguna norma que, por razón de interés público impida la aplicación de la Ley 53/1984».

#### RESUELVO

«Denegar la compatibilidad solicitada para la segunda actividad pública antes descrita.

Interesar de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, adopte las medidas oportunas en orden al cese del solicitante en su actividad pública secundaria, de acuerdo con lo establecido por el artículo 20º de Real Decreto 598/1985».

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 19 de marzo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

**RESOLUCION de 26 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. B-115/90**

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-115/90, interpuesto por Dº Concepción Verdú Camarasa y otros, contra la Orden de 14 de diciembre de 1988, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, por la que se nombran funcionarios de la Junta de Andalucía.

#### HE RESUELTO :

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-115/90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados

puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de marzo de 1990.— El director General, José Taboada Castiñeiras.

**RESOLUCION de 26 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 145/90-B.**

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 145/90-B, interpuesto por D. Manuel Falcés López, contra la Orden de 14 de diciembre de 1988, dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, por la que se nombran funcionarios de la Junta de Andalucía.

#### HE RESUELTO :

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 145/90-B.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las interesadas puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de marzo de 1990.— El director General, José Taboada Castiñeiras.

**CORRECCION de errores de la Orden de 22 de noviembre de 1989, por lo que se conceden subvenciones a distintos municipios que se han visto afectados por las inundaciones (BOJA núm. 94, de 24.11.89).**

Vista la Orden de esta Consejería de fecha 22 de noviembre de 1989 (BOJA del 24 de noviembre), se observan los siguientes errores que han de ser corregidos:

1. En la pág. 5.332, primera columna, línea 3 y 4, donde dice «han provocado importantes daños materiales en viviendas y enseres de primera necesidad», debe decir «han provocado importantes daños materiales en viviendas y enseres de primera necesidad e Infraestructura Municipal».

2. En la pág. 5.332, primera columna, línea 6, donde dice «subvenciones a fondo perdido a aquellas familias afectas», debe decir «subvenciones a fondo perdido a aquellas familias afectadas y municipios».

3. En la pág. 5.332, primera columna, línea 9, donde dice «la situación precaria en la que han quedado estas falias tras las inundaciones», debe decir «la situación precaria en la que han quedado estos municipios tras las inundaciones».

4. En la pág. 5.332, segunda columna, línea 4, donde dice «La concesión y abono de dichas subvenciones se hará en base a...», debe decir «La concesión y abono de las subvenciones dirigidas a familias se hará en base a...».

5. En la pág. 5.332, segunda columna, línea 12, donde dice «estas van destinadas a viviendas y enseres de primera necesidad», debe decir «estas van destinadas a viviendas y enseres de primera necesidad, así como a Infraestructura Municipal».

Sevilla, 23 de marzo de 1990

## CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

**RESOLUCION de 12 de marzo de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública una subvención concedida por la organización de certamen comercial.**